

Río Gallegos, 06 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.678/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Mg. Daniel Alejandro CABEZAS, mediante la cual solicita Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria, a partir del 04 de febrero de 2019, en virtud de que ha aceptado asumir las funciones de Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria de la U.A.R.G.;

QUE obra Disposición N° 046/19 de designación del Mg. Daniel Alejandro CABEZAS en el cargo Extraescalafonario E029 Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria con Dedicación Exclusiva, a partir del 04 de febrero de 2019 y hasta el 01 de noviembre de 2019 y/o hasta que sean requeridos sus servicios;

QUE por Nota N° 119/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud de la licencia se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias extraordinarias y justificaciones, Artículo 105: El trabajador que fuera designado o electo para desempeñar cargos de mayor jerarquía en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que se ejerzan esas funciones. Tendrán derecho a la reserva de su empleo por parte del empleador, y a su reincorporación hasta 30 días después de concluido el ejercicio de aquellas funciones. El período durante el cual haya desempeñado las funciones aludidas será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al agente Mg. Daniel Alejandro CABEZAS (C.U.I.L. N° 20-27553021-3)), en el cargo A076 – Área Secretaría de Extensión – Sector educación Abierta y Formación Continua – Agrupamiento Administrativo – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 04 de febrero de 2019 y hasta el 01 de noviembre de 2019 y/o hasta que sean requeridos sus servicios.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG